



**RECIBIDO**

OFICINA

DEL C. SECRETARIO

Oficina del C. Secretario  
Oficio Circular No. SP/100/ 667 / 2015

2013, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11 NOV. 2015

México, D.F., a 30 de octubre de 2015.

**CONTROL DE GESTIÓN**

HORA:

11:34 Yell

Nestor

**CC. TITULARES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Presente.

**OFICIO CIRCULAR mediante el cual se promueve la realización de acciones de simplificación regulatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

Con el propósito de mejorar la calidad regulatoria del marco normativo interno vigente, así como disminuir cargas administrativas en las dependencias y entidades, la Secretaría de la Función Pública impulsa el uso de herramientas estandarizadas y mecanismos de fácil aplicación para simplificar la regulación interna de la Administración Pública Federal.

En ese orden de ideas, en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en específico en la estrategia 4.5 "Simplificación de la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno", esta Secretaría ha desarrollado y puesto en operación el *Sistema de Administración de Normas Internas de la APF*, a través del cual las dependencias y entidades deben administrar sus inventarios de normas internas sustantivas y administrativas de forma automatizada.

Asimismo y como parte de la estrategia de simplificación regulatoria, se impulsa la realización de revisiones periódicas a las normas internas de las dependencias y entidades, con los siguientes objetivos:

- Revisar la normatividad interna administrativa y sustantiva vigente para determinar su eliminación o mejora, y.
- Mejorar el proceso de elaboración de normas internas de nueva emisión a través de la aplicación de criterios de calidad regulatoria.

En ese sentido, el presente Oficio Circular tiene por objeto promover la utilización del *Sistema de Administración de Normas Internas de la APF*, disponible en: [www.normasinternasapf.funccionpublica.gob.mx](http://www.normasinternasapf.funccionpublica.gob.mx), así como la instrumentación de un mecanismo de revisión periódica de normas que opere con base en un Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas orientado a resultados en la dependencia o entidad a su cargo, a efecto de impulsar de manera ágil y sencilla la calidad regulatoria de la normatividad interna vigente.

Para efectos de lo anterior, en la página electrónica [www.funccionpublica.gob.mx](http://www.funccionpublica.gob.mx) encontrarán las siguientes directrices específicas en la materia:

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- Guía para determinar el porcentaje de normas simplificadas, emitida en enero de 2014 y reformada en junio de 2015, en la cual encontrará un formato del Programa Anual de Trabajo de Revisión Periódica de Normas sugerido por esta Secretaría, y
- Manual de Usuarios del Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI-APF), el cual orienta sobre la operación del citado Sistema.

Cabe comentar que con el objetivo de simplificar cargas administrativas, aquellas instituciones que actualmente utilicen el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) para promover la calidad regulatoria de sus normas internas, valorarán su sustitución por un programa anual, en cuyo caso podrán reformar o abrogar los acuerdos, lineamientos o instrumentos jurídicos que hayan sido emitidos para regir su constitución y operación. Cuando consideren que dicho órgano colegiado funciona adecuadamente, podrán continuar trabajando bajo dicho mecanismo, alineando su operación al programa anual de trabajo antes referido.

Para atender cualquier inquietud o asesoría en la instrumentación del Mecanismo de Revisión Periódica, la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de esta Secretaría, será la unidad administrativa encargada de atender las consultas que se formulen de manera permanente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 5, 6, fracciones I y XXIV y 23 fracción I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO**

**VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ**

C.c.p.

C. C. TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.- Presente.  
C. C. OFICIALES MAYORES Y/O EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.- Presente.